PUNTOS DE SUSCRICION

MAURID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo. PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES SE reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los dias, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por um mes... Pesetas. 5

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no reslicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Julián Ivorzano Ochagavia pidiendo indulto de las penas de ocho anos y un dia de presidio mayor y cuatro años y veintiún días de presidio correccional, que la Audiencia de Logroño le impuso en causas por los delitos de falsificación y estafa:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo y que lleva cumplida más de la mitad de las penas:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Julián Ivorzano Ochagavia del resto de las penas de ocho años y un día de presidio mayor y cuatro años y veintiún días de presidio correccional á que fué condenado en las causas de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romero y Mobledo.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Prudencio Renes Tejada, Anselmo del Alamo Larrea, Vicente Alonso Arribas, Bernabé Sanz Velasco y Esteban Castro Velasco pidiendo indulto de la pena de seis años, ocho meses y un día de inhabilitación para cargos municipales ú otros análogos, que la Audiencia de Burgos les impuso en causa por el delito de prolongación de funciones:

Teniendo en cuenta la naturaleza del delito, los buenos antecedentes de los suplicantes y que éstos han sufrido más de la tercera parte de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, oído el Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Prudencio Renes Tejada, Anselmo del Alamo Larrea, Vicente Alonso Arribas, Bernabé Sanz Velasco y Esteban Castro Velasco del resto de la pena de seis años, ocho meses y un día de inhabi-

litación á que fueron condenados en la causa de que va [excedentes de la carrera judicial y Ministerio fiscal, hecho mérito.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romero y Robledo.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Tomasa Lansín pidiendo que se indulte à su hijo José Ibáñez Lansin de la pena de doce años y un día de reclusión que la Audiencia de Zaragoza le impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en el delito, la buena conducta del reo, su arrepentimiento y que lleva extinguidas más de tres cuartas partes de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en indultar á José Ibáñez Lansín de la mitad del resto de la pena de doce años y un día de reclusión á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Romero y Robledo.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Encarnación Mora pidiendo que se indulte à su esposo Salvador Picón García de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión que la Audiencia de Almería le impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo, antes y después de delinquir, y que lleva extinguidos casi trece años de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, oído el Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Salvador Picón García del resto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión à que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Momero y Mobledo.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, ha tenido à bien disponer que los funcionarios

agregados con el carácter de supernumerarios á las Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia é instrucción de esta Corte, se encarguen de sus respectivos destinos en el término de treinta días, á contar desde esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1895.

ROMERGY

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien admitir la renuncia que del cargo de Registrador de la propiedad interino de Medinaceli ha presentado D. Carlos de Collantes y González, fundado en motivos de salud.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1895.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien admitir la renuncia que del cargo de Registrador de la propiedad interino de Gaucin ha presentado D. Juan Infante y García, fundado en motivos de salud.

De Real orden lo digo & V. I. para su conocimiento y demás efectos.. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1895.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º dela Real decreto de 17 de Julio último, ha tenido a bien nombrar, con carácter de interino, para el Registro de la propiedad de Belchite, de cuarta clase, à D. Angel Gómez Piñero, que figura en el escalafón del Cuerpode Aspirantes á la Judicatura con el núm. 84, y resulta. el más antiguo de los aspirantes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento. y efectos oportunos. Dios guarde à V. I. muchos años./ Madrid 31 de Octubre de 1895.

ROMERO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción à lo dispuesto en los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 17 de Julio último, ha tenido á bien nombrar, con carácter de interino, para el Registro de la propiedad de Cuenca, de cuarta clase, à D. Pedro Guerra González, que figura en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes à la Judicatura con el núm. 93, y resulta el más antiguo de los aspirantes.

De Real orden digo à V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1895.

ROMERO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Remigio Blanco contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Cañaveras, ha emitido con fecha 10 de los corrientes el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En el adjunto expediente relativo á las elecciones últimamente verificadas en Cañaveras (Cuenca), que V. E. se ha servido remitir á informe de esta Sección, con Real orden de 3 de Septiembre próximo pasado, acordó la Comisión provincial, como resolución de las protestas á las mismas presentadas:

1.º Aprobar las elecciones en el distrito de la Plaza, dejando sin efecto la acumulación acordada para los Concejales elegidos.

2.º Declarar subsistente la proclamación de D. Telesforo Serrano y D. Donato Martínez, y que para ocupar el tercer lugar se practique un sorteo entre los electos con igual número de votos, Escalada y Serrano Pérez, en la forma que determina el art. 2.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Y 3.º Aprobar las elecciones del distrito de San Antón.

De dicho acuerdo recurre para ante V. E. D. Remigio Blanco exponiendo que, según resulta de las actas, los candidatos D. Donato Martínez, D. Benito Escalada, D. Higinio Serrano y D. Sandalio Sevilla, obtuvieron votos en las dos Secciones denominadas de la Plaza y de San Antón, el primero 63, en la primera de dichas Secciones y 10 en la segunda, ó sea un total de 73 votos; el segundo 62 y 47 respectivamente, ó sean 109; igual número el tercero, y el cuarto 61 votos en la primera y 47 en la segunda, que suman 108 votos; que D. Telesforo Serrano obtuvo 64 votos en la Sección de la Plaza y D. Vicente Cano 45 en la de San Antón.

Que debiendo elegirse cinco Concejales, era lo natural que se proclamase electos á los que mayor número de votos habían obtenido, ó sea por su orden, entendiéndolo así por las respectivas Mesas al hacerse el escrutinio; pero en la junta general se protestó porque no debian acumularse ó computarse à los candidatos los votos obtenidos en las dos Secciones, por suponerse que en el pueblo de Cañaveras hay establecidos dos distritos electorales, lo cual no puede acontecer legalmente hablando; que Cañaveras tiene 265 electores, y por consiguiente no puede tener más que un solo distrito, porque no llega á 500 electores; que tratándose, pues, de un solo distrito, y debiendo elegirse cinco Concejales, tenía cada elector derecho á votar tres candidatos, siendo por lo mismo legal las elecciones y la acumulación de votos hecha; y por último, suplica el referido Blanco que se deje sin efecto el acuerdo recurrido en la parte que declara inadmisible la acumulación de votos obtenidos por los candidatos en las Secciones establecidas, en la que ordena el sorteo entre Escalada y Serrano Pérez, y en cuanto confirma la infundada proclamación de Concejal de D. Vicente Cano, declarando, por el contrario, que los verdaderos Concejales electos son D. Benito Escalada, D. Higinio Serrano, D. Sandalio Sevilla, D. Donato Martínez y D. Telesforo Serrano Cogolludo, que no procede el sorteo entre los dos primeros, y que no ha lugar á la proclamación de D. Vicen-

La Sección no eree preciso detenerse en largos razonamientos para demostrar la improcedencia del re-

Constando la peblación de Cañaveras de 1.070 residentes, según el censo oficial último, es indiscutible que, con arreglo al art. 12 del Real decreto de adaptación, le corresponden dos distritos electorales, y como ninguno de ellos excede de 500 electores, sólo puede tener una sección electoral cada uno de los mismos.

Y como la base del recurso es precisamente la mala inteligencia de la ley por parte del recurrente, ó el error de confundir las secciones en los distritos, de aquí que no tengan razón de ser sus argumentos y no pueda por lo mismo accederse á su pretensión, siendo, por el contrario, lo lógico, lo legal y lo justo, lo propuesto por la Comisión provincial de Cuenca, ó sea que se descuenten á cada uno de los candidatos los votos

que les han sido acumulados y se declare desde luego electos á los que mayor número de sufragio hayan obtenido en cada uno de los distritos, procediéndose al sorteo entre los que haya resultado empate.

Por todo lo expuesto, la Sección opina que procede desestimar el recurso de D. Remigio Blanco y confirmar, en su consecuencia, en todas sus partes el acuerdo de la Comisión provincial de Cuenca, relativo á las elecciones municipales de que en el expediente se trata.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1895.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de la provincia de Cuenca.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, decretada por V.S. en 19 de Septiembre pasado, ha emitido con fecha 24 del actual el dictamen siguiente:

«Exemo. Sr.: Con Real orden de 10 del actual se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, que ha sido decretada por el Gobernador de Alicante en 19 de Septiembre último.

De las diligencias practicadas por un Delegado que, previa autorización de V. E. nombró la mencionada Autoridad, á fin de inspeccionar la Administración del referido pueblo, resulta: que el servicio del alumbrado se hace por administración, á pesar de importar más de 1.000 pesetas anuales, sin que se hubiese intentado celebrar subasta alguna ni pedido autorización al Gobernador, sucediendo lo mismo respecto de las obras verificadas en el cementerio, que han ascendido á 851 pesetas 14 céntimos; que no se ha exigido la fianza correspondiente al Depositario de fondos municipales, que es á la vez Recaudor de Consumos, arbitrios, guardería rural y cédulas personales; que el arbitrio de puestos públicos lo recauda una mujer, sin que su importe ingrese en arcas; que se llevan sin formalidad alguna los libros borradores de ingresos y gastos y de caja, que no tienen diligencia alguna de apertura y cierre, ni se hallan reintegrados ni firmados; que se ha cobrado un reparto para las atenciones de guardería rural, gravando sobre la riqueza rústica, que ya contribuía con el recargo de 16 por 100, único que las leyes autorizan; que no se ha formado el presupuesto extraordinario para abonar á la Hacienda la mitad de la primera anuslidad de de las quince de moratoria concedidas por la ley de 16 de Abril de 1895; que no se practica la distribución mensual de fondos, ni se remiten para su inserción en el Boletin oficial los extractos trimestrales de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento; que se ha satisfecho diferentes veces del capítulo de imprevistos el descuento de empleados; que en el acta de la sesión de 13 de Enero de 1895 no se expresan los Concejales que asistieron; que habiendo percibido de la Hacienda el Secretario de la Corporación la cantidad de 763 pesetas 87 céntimos por sobrantes de recargos municipales, y sido entregadas bajo recibo al Depositario, no consta su ingreso en arcas; que habiendo sido impuestas diferentes multas, no resulta que su importe haya ingresado en la Caja municipal, y aparecen además otros cargos de que la Sección deja de ocuparse en obsequio á la brevedad, y á que á su juicio los expuestos son bastantes para apreciar la administración municipal del pueblo de que se trata.

Los individuos del Ayuntamiento á quienes se dió cuenta de los cargos relacionados, manifestaron ser ciertos en principio, si bien los consideraban atenuados por las explicaciones que dieron; añadiendo el Concejal D. Juan Lorenzo Bonmati Cerdá, que desde la sesión de 1.º de Julio, en que tomó posesión, no ha asistido á ninguna otra, por lo que no podía caberle responsabilidad alguna.

En vista de todo, el Gobernador resolvió por su providencia de 19 de Septiembre último suspender en el ejercicio de su cargo de Concejal á todos los que componían el Ayuntamiento, excepción hecha del referido D. Juan Lorenzo Bonmati, nombrando á otros individuos que cita en reemplazo de aquellos, y suspender asimismo al Secretario de la Corporación referida Don Vicente Guijarro, sin perjuicio del expediente que se instruye para su destitución.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de

V. E., es de parecer que procede confirmar la fadicada resolución.

La Sección entiende que ha sido acertada la providencia del Gobernador de Alicante suspendiendo al mencionado Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, puesto que los cargos que aparecen en el expediente contra los individuos que la componían, y que en cierto modo han sido confirmados por los mismos, de muestran que la Administración municipal del referido pueblo ha sido mirada con abandono y negligencia punibles y en perjuicio de los intereses de sus convecinos; y como algunos de los mencionados cargos, tales como los que se refieren á la falta de ingreso en Ceja de ciertas cantidades, pudieran ser acaso actos constitutivos de delito;

La Sección opina que procede confirmar en todas sus partes la providencia del Gobernador de Aticante, fecha 19 de Septiembre último, y que se remita el expediente á los Tribunales de Justicia á los efectos á que pueda dar lugar.»

Y conformandose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1895.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de la provincia de Alicante.

CIRCULAR

Vista una instancia de D. José Frutos Cabezas, padre de un mozo del reemplazo de 1894, por el alistamiento de Olvera, solicitando se considere á éste exceptuado del servicio militar activo, por reunir las circunstancias del núm. 10 del art. 69 de la ley de Reemplazos vigente.

Resultando que al referido mozo le fué otorgada dicha excepción en el año de su reemplazo, pero no en la revisión del siguiente, por haber pasado á la situación de reserva activa su hermano José Frutos, que por servir en las filas del Ejército aquel año era quien la había producido:

Resultando que por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 29 de Julio último, fueron llamados á las armas los reservistas del reemplazo de 1891, entre los que se hallaba el citado José Frutos:

Visto el art. 85 de la ley de 11 de Julio de 1885, y la Real orden de 28 de Noviembre de 1893, así como el informe de la Comisión provincial:

Considerando que el mozo á cuyo favor se solicita la exención vuelve á hallarse, por razones independientes de su voluntad, y producidas por el servicio de la Patria, en las mismas condiciones en que se encontraba cuando le fué concedida la excepción de que venía disfrutando:

Considerando que, si bien por la indicada Real orden de 28 de Noviembre de 1893 se dispuso para los que se hallaban en igual caso y habían sufrido ya el sorteo, que produjesen excepción á favor de sus hermanos reservistas, esto no puede hacerse en la actualidad por no haberse concedido, como se hizo entonces por el Real decreto de 17 de Noviembre de 1893, derecho á los citados reservistas para alegar las excepciones del artículo 69 de la ley al ser llamados á las armas:

Y considerando que en el caso presente no se trata de una excepción, sino de la misma que fué alegada y concedida en su día, y que habiendo sufrido interrupción vuelve á continuar, conforme queda dicho, por causas independientes de la voluntad del interesado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que al mozo Antonio Frutos Pernia y a los demás del reemplazo de 1895 y anteriores que teniendo otorgada una excepción del servicio militar activo cesaren en ella por haber pasado á la situación de reserva el hermano ó hermanos que por servir en las filas del Ejército la producían, y que en virtud de haber sido llamados estos últimos á las armas vuelven á hallarse en idénticas circunstancias á aquellas que concurrieron á dicha excepción, se les considere nuevamente en posesión de ella y pasen á la situación de soldados condicionales en la que cesaran, ingresando en la que por sorteo les haya correspondido si antes del plazo que determina el art. 72 de la ley volviesen á pasar á la reserva los hermanos que, pertenecientes á ésta, sirven hoy en activo, á no ser que por otras causas cualesquiera terminase antes la susodicha excepción.

2.º Los mozos del próximo reemplazo y sucesivos que se encuentren en el caso de tener hermanos reser-

Pesetas.

4.294.960°24

vistas sirviendo en filas y que produzcan excepción á su favor, alegarán ésta en la forma prevenida por la ley, siéndoles atendidas como si sus referidos hermanos perteneciesen al Ejército activo.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento, y à fin de que por esa Comisión provincial se apliquen desde luego las disposiciones que preceden. Dios guarde à V. R. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1895.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Examo. Sr.: En virtud de concurso de antigüedad y propuesta de ese Consejo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Rei-NA Regente del Reino, se ha servido nombrar á Don Francisco de Asís Arola, Catedrático numerario de Materia Farmacéutico vegetal de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1895.

A. BOSCH

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ratracto de los méritos y servicios de D. Francisco de Asts Arola y Domenech.

Licanciado en la Facultad de Farmacia en 25 de Junio

de 1863.

Doctor en la Facultad de Farmacia en 7 de Octubre de 1869.

Ayudante interino de la Facultad de Fermacia de la Universidad de Barcelona en 7 de Mayo de 1866.

Ayudante por oposición de las clases prácticas de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona en 14 de Noviembre de 1872.

Profesor Auxiliar de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, nombrado por el Rector á propuesta del Cianatro, en 20 de Octubre de 1869.

Ayudante de la cátedra de Análisis químico de aplicación á las Ciencias Médicas de la Universidad de Barcelona, nombrado por la Diputación provincial para desempeñar dicho cargo, en los cursos de 1868 á 1869 y de 1869 á 1870.

Profesor auxiliar de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, nombrado por Real orden de 27 de Agosto de 1875.

Catedrático supernumerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, nombrado por Real orden de 11 de Noviembre de 1878.

Secretario de la Facultad de Fermacia de la Universidad de Beresiona, nombrado por el Ruetor a propuesta del Cláustro en 20 de Septiembre de 1887.

Socio corresponsal de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona en 15 de Julio de 1871.

Socio de número de la Real Academia de Ciencias naturales y arises de Barcelona en 29 de Mayo de 1873.

Socio de número de la Real Academia de Medicina y Cirugia de Barcelona en 3 de Mayo de 1875.

Socio de número del Real Colegio de Farmacéuticos de Barcelona en 24 de Febrero de 1866. Vocal de la Junta provincial de Sanidad de Barcelona du-

rante el bienio de 1883 á 1885.

Premio extraordinario de la asignatura de Análisis quí-

mico en el curso de 1868 á 1869. Medalla de mérito en la Exposición internacional de Viena

del año 1873, por sus productos químico farmacéuticos.

Medalla de bronce en la de Zaragoza de 1868 por el mismo concepto.

Dipioma de honor en la de Barcelona de 1871.

Medaila de plata otorgada por el jurado de la República Argentina en la Exposición flotante española.

Mas de nueve cursos completes de explicación en cátadra, en los veintinueve años de servicios en la enseñanza.

Ha sido propuesto en segundo y tercer lugar en varios concursos para la provisión de cátedras numerarias de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Santiago y Granada

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERIA

COMISARÍA REGIA

Cuenta mensual correspondiente á Cetubre de 1895, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la Suscrición Nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capitulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

| | Pesetas. |
|---|--------------|
| 1895.—Octubre 1.º—Importe total del Debe en 30 de Septiembre último, según la cuenta publicada en la GACRTA correspondiente al día 4 del mencionado Octubre | 4.294.960°24 |
| TOTAL del Debe | 4.294.960'24 |

SECCIÓN SEGUNDA

HABER

Capitulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Septiembre último, según la cuenta publicada en la GACETA de 4 de Octubre de 1895.....

Capitulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se reflere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

| 1895.—Octubre 16.—Satisfacho | |
|----------------------------------|--------|
| con cargo á la cuenta de «Gas- | |
| tos de material del servicio ge- | |
| neral», por el arrendamiento | |
| on el citado Ostubre del cuar- | |
| to que ocupan las oficinas | |
| centrales, según recibo y li- | |
| bramiento núm. 1.384 | 145′84 |
| Idem 31.—Idem por «Personal | |
| del servicio general:, por ha- | |
| beres y gratificaciones deven- | |
| gados en el referido mes, se- | |
| gún nóminas y libramiento | |
| número 1.397 | 1.518 |
| Idem 31.—Idem por Gastos de | |
| material del servicio gene- | |
| ral», en el mismo período, se- | |
| gún cuenta y justificantes | |
| que acompañan al libramien- | |
| to núm. 1.398 | 30°75 |

30'75

4.259'40

3.636'75

2 173 35

1.884'50

21

21

10.50

158'80

1.694'59

3.437.186482

ARTÍCULO 2.º

Per les gastes correspondientes à la Administración de Almeria.

Obligaciones formalizadas á la expresada Administración por gastos imputables á la segunda quincena de Septiembre próximo pasado.

| con aplicación à la cuenta de |
|--------------------------------|
| «Terrenos adquiridos en Al- |
| mería por cuenta del Estado», |
| según justificantes y libra- |
| miento núm. 1.385 |
| Idem 25.—Idem por 4 Obras de |
| desviación de la Rambla de |
| Alfareros por el collado de |
| Marín y encauzamiento de la |
| de Belén», por obras ejecuta- |
| das en Agosto próximo pasa- |
| do, según recibo y libramien- |
| to núm. 1.386 |
| Idem 25.—Idem por «Desvia- |
| ción y encauzamiento de la |
| Rambla del Obispo en Alme- |
| ría», por obras ejecutadas en |
| Agosto último, según recibo |
| y libramiento núm. 1.387 |
| Idem 25.—Idem por «Personal |
| de Almería, por haberes y |
| gratificaciones correspondien- |

1895.—Octubre 25.—Satisfecho

tes al mes de Septiembre próximo pasado, según nómina y recibo unidos al libramiento núm. 1.388..... Idem 25.—Idem por «Gastos de material de Almería», según recibos y libramiento núme-dics)», según recibo y libramiento núm. 1.390.... Idem 25.—Idem per «Obras de desviación de la Rambla de Alfareros por el collado de Marín y encauzamiento de la de Belén», según justificante y libramiento núm. 1.391.... Idem 25.—Idem por Desvia ción y encauzamiento de la Rambla del Obispo en Alme-

Obligaciones formalizadas à la mencionada Administración por gastos imputables à la primera quincena de Octubre último. 1835.—Octubre 27.—Satisfecho

ría, según recibo y libra-

miento núm. 1.392.....

con adeudo á la cuenta de «Obras en la ciudad de Almería (Estudios)», según justificantes v libramiento rú mero 1,393......

Idem 27.—Idem por «Obras de desviación de la Rambla de Alfareros por el collado de Marin y encauzamiento de la de Belén», según recibo y li-bramiento núm. 1.394..... 36 Idem 27.—Idem per «Movimien-to de personal de Almería», según recibo y libramiento número 1.395... Idem 27.—Idem por «Gastos de 15 material de Almería», según recibos y libramiento número 1.396.... 12.309'30 Total gastado y formalizado..... 3.451.190'71 Capitulo tercero. Existencias. En el Banco de España, Madrid.... En la Sucursal del íd. en Al-724.763 88 mería..... 98.042 91 En poder del Habilitado cen-389'79 En id. del Alcalde de Almeria. En id. del id. de Tembleque... 5.000En id. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar..... 15.403 95 843.769'53

Madrid 3 de Noviembre de 1895. = Manuel de Eguilior.

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno.

Total del Haber.....

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUFO 217. - 30 OCTUBRE 1895.

En cuento se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR BÁLTICO

Golfo de Bothnia.

BANCOS EN LAS CERCANÍAS DE SIDEBY.

(Avis aux Navigateurs, núm. 223/1.288. Faris, 1895.)

Núm. 1.423, 1895.—Se han verificado en el valizamiento de los bancos de Sideby las modificaciones siguientes:

1.º La valiza E., con bandera, del banco Heiers, se ha llevado unos $\frac{3}{4}$ de milla al SSW., en 11^m de agua, quedando á 20^m al SW. de un banco de roca recientemente reconocido y llamado Heiers Sædra ó Sturgrund; este último, de $\frac{1}{2}$ milla de diámetro, se halla á 7,4 millas al N. 52º W. del campanario de Sideby.

Situación del banco: 62° 6′ 26′′ N. por 27° 20′ 3′′ E.

2.º Se ha señalado con una percha pintada de rojo su parte superior y de blanco la inferior, con escoba con puntas para abajo, el arrecife que se destaca de la isla Odgrund, con un cabezo, en donde hay 2^m,7 de fondo, situado en el canal que va á Krinstniestad, á 0,1 de milla al W. de la punta NW. de la Odgrund. Dicha percha está en 7^m,3 de agua á 90^m al W. del cabezo de 2^m,7.

Situación del banco: 62º 14' 8" N. por 27º 34' 22" E.

3.º La valiza E., con bandera y globo, del banco Rakabol, se ha traslado ³/₄ de milla al W., en llⁿ de agua, y al SW. de un manchón de roca recientemente descubierto, al SW. del grupo de los bancos Rakabol. Dicho manchón, que tiene 20ⁿ de diámetro, está 6 millas al N. 89° 30′ W. del campanario de Sideby. La menor sonda (1ⁿ,5) del grupo de bancos Rakabol está al NE. del grupo.

Situación del manchón de 5^a,8: 62° 1′ 56″ N. por 27° 19″ 41″ E.

4.º La valiza E., con bandera, del banco de 4º,5 de Norra-Rakabol, se ha trasladado ¹/₂ milla al SW., en 11º de agua, en el veril W. de un manchón de 5º,2 recientemente reconocido en la parte NW. del banco Rakabol; dicho manchón, de 50º de diámetro, está á 5,6 millas al N. 79º 30′ W. del campanario de Sideby.

Situación del manchón de 5°,2: 62° 2′ 57″ N. por 27° 20′ 40″ E.

- 5.º Los bancos citados, reconocidos últimamenta en el canal de 3.,7, que va desde la mar á la costa S. de la isla Tchilgrund, en el puerto de Tchilhamn, se han valizado del siguiente modo:
- a) Se ha señalado con una percha pintaña de rojo en su parte superior y de blanco en la inferior, un cabezo de roca de 6",7 de agna, Tchurkuschers fersta, en la parte exterior

del arrecife que se destaca de las islas de la costa á 1,9 millas al S. 54° W. de la valiza de la isla Tchilgrund.

Situación del cabezo de 6",7: 62° 4' 19" N. por 27° 26' 46" E.

b) Se ha señalado con una percha pintada de rojo y escoba de puntas para arriba, un banco de rocas de 3ª,3 de agua, Tchurhuschers Andra, que está á 2 millas al N. 7º W. de la valiza de la isla Dumarkubben y á 1,8 millas al S. 38º W. de la valiza de la isla Tchilgrund. Dicha percha está en 5ª,5 de agua á 55m al S. del banco.

Situación del banco: 62° 4′ 3″ N. por 27° 27′ 41″ E.

c) Está valizado con una percha pintada de blanco, un banco de rocas de 3ª,3 de agua Tchurhuschers Tredie, de 150ª de diámetro y á 1,6 milhas al N. 9º E. de la valiza de isla Dumarkubben. La percha está en 5ª,5 de agua á 50ª al N. del banco.

Situación del banco: 62° 3′ 40″ N. por 27° 28′ 44″ E.

d) Se ha señalado con una percha, pintada de rojo con escoba con puntas para arriba, en 4",9 de agua, á 40" al S. del cabezo de 2",5 de agua. *Tchurkuschersfierde*, que tiene 90" de diámetro y que está á 1,7 millas al N. 12° E. de la valiza de Dumarkubben, en 62° 3′ 43″ N. por 27° 28′ 57″ E.

e) El arricife que se destaca al NE. del cabezo Tchurkuschers-Hellan, con un cabezo de 3,7 llamado Tchurkuschersfierde, se ha valizado con una percha blanca en 5,3 de agua y al N. 47° E. del cabezo.

Situación del cabezo de 3",7: 62° 3′ 33" N. por 27° 29'

En el canal que va desde la isla Tchilgrund á Sideby se han señalado los bancos siguientes:

(1.0) Un banco de roca con 2^m,1 de agua, Mellanberget, de 200^m de largo de N. á S. y de 130^m de ancho, á 0,3 de milla al N. 61° W. de la punta S. del islote N. del grupo Mellangrund. Este banco se ha señalado con una percha pintada de bianco en su parte superior y de rojo en la inferior, en 5^m,5 des agua á 75^m al SE. del cabezo de 2^m,1.

Situación del banco: 62º 2' 41º' N. por 27º 29' 18' E. (2.º) Un banco de roca de 1º 5, Muriarev, de 60º de diámetro en el extremo NW. del arrecife que se destaca del cabezo Muriaberg, á 1,4 millas al S. 87º W. del campanario de Sideby, se ha señalado con una percha pintada de rojo arriba y de blanco abajo, con escoba con puntas para abajo, en 6º de agua. al W. del cabezo de 1º 5 de agua.

Situación del banco: 62º 1' 50'' N. por 27º 29' 18'' E.

(3.°) Un banco de roca de 0m,9, Muriaberg, de 50m de diámetro y sobre el arrecife que se destaca de la costa S. de la isla Dumarkubben y á ½ milla al S. 12° E. de la valiza de esta isla, se ha señalado con una percha pintada de blanco por arriba y rojo por abajo, en 6m de agua, á 20m al E. del cabezo de 0m,9.

Situación del banco: 62° 1′ 37" N. por 27° 28′ 22" E.

(4.°) Se ha señalado con una percha pintada de blanco y colocada en 4m 9 de agua y 20m al N. del cabezo de 3m,3, Harrgrunds-Tredie, que está en la entrada N. del puerto Sideby, á 0,7 de milla al N. 85° W. del faro de Uttergrund.

Situación del banco. 61° 58′ 55′′ N. por 27° 28′ 48″ E. (5.°) Se ha señalado con una percha de cruz, blanca y roja, y situada en 4m,5 de agua, á 30m al SW. del cabezo de 3m,7, Uttergrunds Krysgrund, que está en la entrada S. de Sideby,

en la enfilación del faro y de la valiza de la isla Uttergrund, á 0^{m} ,6 de milla al S. 46° 30' W. del faro.

Situación del banco: 61° 58′ 27″ N. por 27° 29′ 17″ E.

Carta núm. 229 de la sección I. El Jefe, Luis Pastor y Landero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital, el día 2 de Noviembre de 1895.

| Número de orden | SE XOS | Años de edad | ESTADO | clasificación de la enfermedad. | CALLE ó lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES | Número ae orden | SEXO S | Años de edad | ESTADO | clasificación de la enfermedad. | CALLE δ lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES |
|--|--|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|------------------|---|---------------|--|--|--|---|---------------|
| 1 23 44 5 67 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 | Varón Idem | 25 35 42 26 Feto Idem. 72 66 3 m. 61 45 69 44 3 29 77 1 m. | Soltero Idem Casado Soltero Viudo Casado P Casado Idem Idem Viudo P Viudo P | Idem | Hospital Provincial | » » » » | 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 | Idem | 42 44 35 19 d. Feto Idem. 43 46 8 m. 1 11 d. 75 | Viuda Soltera. Casada Viuda Casada P P P Viuda | Pneumonía infecciosa. Cáncer Fiebre puerperal. Erisepela Endocarditis Pulmonía infecciosa. Bronquitis capilar. Idem Catarro. Congestión pulmonar. Laringobronquitis Hemorragia cere- | Hospital Provincial Infantas, 34 Hospital Provincial, 6 Fúcar, 18 Inclusa Fuencarral, 92 Arganzuela, 31 Desengaño, 23 Fuentes, 15 Monteleón, 27 Zurita, 8 Serrano, 35 Divino Pastor, 25 Bravo Murillo, 90 San Juan, 7 y 9 | » » » » » » » |
| | Hembra. | 22 | Soltera | Tuberculosis pul- | P.ª de Chamberí, 13 | > | | Idem Idem | 2 m. 54 | PViuda | Atrepsia | San Bernabé, 7 Argensola, 12 | * * |

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 2 de Noviembre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas producidas.

| | | | | | | | | CI | ASI | FIC | ACIO | ON I | DE I | AS | DEI | NU | CION | ES I | POR | EN | FER | MEI | ADI | ΞS | | | | | |
|---------------|----------|----------------|------------|----------|----------|--------|---------------|---------|--------|----------|--|----------|------------|---|--------------|-------|-----------|--------------|------------------------|---------------|--------------|-----------|---------------|-----------|---------------|-----------|------------|-----------|-----------------------------|
| g E V O g | | | | | | IN | F KC C | IOSA | 8 Y | CON | TAGI | OSA | 3 | | | | | | | | ОТ | RAS | COM | UNE | 8 | | ٠. | Mue | |
| S E X O S | Viruel | Sarampión | Escarlatin | Titoic | Paludis | Paerp | Disen | Coquelu | Difter | Tube | Siglia | Curbunco | Hidrofobia | Cólera | Influe | Otras | TOTAL | En el | Acciden tición | | 1 | DEL A | PARAT | '0 | | Otras | Tor | te vielen | TOTAL general |
| LOS INḤUMADOS | la | ı p ión | latina. | eas. | J8m 0 | erales | teria. | eluche | ia. | rculosis | • | LECO | fobia | # 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | nia é gríppe | | L parcial | claustro ma- | entes de la den- ón | Circulatorio. | Respiratorio | Digestivo | Génito-urina- | Locomotor | Gerebro-espi- | generales | AL parcial | nta | de inhumaciones por causas. |
| Varones | > | , | > | » | • | , | > | , | » | 4 | ************************************** | * | » | * | , | 1 | 5 | 3 | , | 1 | 1 | 3 | 2 | > | 3 | 2 | 15 | , | 20 |
| Hembras | <u> </u> | <u>,</u> | , | <u>,</u> | <u>,</u> | 1 | » | , | , | 2 | , | » | » | • | , | » | 3 | 2 | , | 2 | 7 | > | » | , | 3 | 2 | -16 | >> | 19 |
| Totales | > | • | , | » | > | 1 | * | * | , | 6 | * | , | * | * | » | 1 | 8 | 5 | » | 3 | 8 | 3 | 2 | , | 6 | 4 | 31 | » | 39 |

Madrid 4 de Noviembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bisn expedir con esta fecha la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Conformándose an lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el Gobernador y el Ingeniero Jefe de la progincia de Barcelona;

dor y el Ingeniero Jefe de la provincia de Barcelona; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nomb, e la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar al Alcande de Rubi para estable er dos canerías de conducción de aguas cotables por debajo de las aceras de la carretera de Molíns del Rey á Caldas, en su travesía por la citada población de Rubi, entendiéndose la concesión con las condiciones siguientes:

l.ª Las cañerías de que se trata no tendrán un diámetro mayor de 50 centímetros, y se colocarán debajo de las aceras, en la disposición que manifiesta el plano que se aprueba, y á la profundidad de un metro bajo el piso de las referidas

2.ª Su instalación se efectuará en la forma que resuelva la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para evitar que se pongan dificultades al tránsito público, llevándose á cabo todos los trabajos bajo la inspección y vigilancia de dicha Jefatura, á la que deberá darse aviso de la fecha en que se prin-

cipien y de aquella en que se terminen.

3ª L's obras deberán quedar concluídas en el plazo de tres meses, á contar de la facha de esta autorización.

4.ª No po drá efectuarse en las cañerías obra alguna de re-

paración sin au torización del Ingeniero Jefe.

5.ª Serán de cuenta del Ayuntamiento de Rubí todas las reparaciones que exijan dichas cañerías y los daños que con motivo de ellas se originen á la vía pública.

otivo de ellas se originen a la via publica. De orden del Excmo, Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su conocimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 2 de Noviembre de 1895.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador de Barcelona.

Personal facultativo y de ferrocarriles.

Resultando vacantes en la plantilla del personal de Delineantes de Obras públicas tres plazas de Delineante segundo por defunción de D. Mariano Pardos y Loshuertos, D. Juan Díaz Deben y D. Cirilo Romero y Hernández y tres de Delineante tercero por fallecimiento de D. Leoncio Rivero y Boggio y D. Celestino Blázquez, y por no haberse presentado á desempeñar su destino en la Jefatura de Barcelona D. Antonio Gibert y Roig:

Vistas las instancias promovidas por los Delineantes Don Manuel de la Paz Mosquera, D. Bernardo Fragues y Foncillas, D. Casimiro Boix y Casado, D. Manuel Segovía y Rubio, D. José Bartuchi Criado, D. Manuel Echevarría y Tolrá, Don

José María Robles y Gómez, D. Justo López Páez, D. Pascual Salgado y Rey, D. Cayetano Acero y Mata, D. Angel Vasconi y Lora, D. José Fons y Matos, D. Manuel Sánchez Manzano y D. Camilo Mataix y Jordá, solicitando mejora de puesto en el escalaton de este personal, publicado con carácter provisional como documento anejo á la Real orden de 22 de Julio último, conforme á la disposición 3.ª de la misma, y en cuyas instancias los Sres. Boix y Mataix piden se les tenga en cuenta el primer nombramiento de Delineante de planti-Ila, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, de fechas respectivas de 7 de Marzo del 82 y 23 del mismo mes y año; el Sr. Fragua, cuya antigüedad de 1.º de Julio del 87 es la misma que la de varios de sus compañeros, manifiesta tener más servicios anteriores que algunos de ellos; los Sres. López, Sánchez, Acero, Bertuchi (D. José), Robles, Echevarría y Paz, pretenden se les tomen en cuenta, para fijar su antigüedad, los servicios, bien con categoría inferior y la correspondiente al sueldo de 2.000 pesetas, ó bien con carácter de temporero; los Sres. Vasconi, Fons y Segovia sólo aducen, en apoyo de su pretensión, la diferencia del lugar que en el citado escalafón ocupan con la que se les asignó en el escalafón provisional de empleados activos y cesantes, dependientes de la Direc ción general de Obras públicas, publicado en la GACETA de 13 de Mayo del 93 y siguientes; y el Sr. Salgado se limita á impugnar la Real orden de 21 de Julio último, en la que se establecen las reglas que han de observarse para la formación del escalafón de este personal:

Resultando del examen de los expedientes personales de los Sres. Boix y Mataix, que obtuvieron en efecto los nombramientos á que en sus instancias se refieren en 7 de Marzo del 82 y 23 del mismo mes y año respectivamente, y de la revisión practicada en los de los once Delineantes que fueron nombrados y tomaron posesión de su destino en 1.º de Julio del 87, que en este caso de empate, tienen los Sres. Truyo, Robles. Zanón, Abad, Ferrer, Fraguas, Bertuchi (D. Juan de Dios), Segovia, Barrusa. Cuevas y Aracena veinticinco años, cinco meses y cuatro días, diez y nueve años, seis meses y veintitrés días; nueve años, cuatro meses y un día; ocho años, nueve meses y tres días; seis años, dos meses y quince dias; seis años, dos meses y trece dias; seis años, dos meses y once dias; seis años y dos meses; seis años, un mes y vein-

te días; seis años y un mes, y seis años y veintitrés días, respectivamente, de servicios totales al Estado:

Considerando que, según los artículos 8.º y 37 de la vigente ley de Presupuestos y la Real orden de 22 de Julio último, dictada en cumplimiento de aquéllos, la antigüedad del primer nombramiento de Delineante en plaza de plantilla y con sueldo de 2.000 pesetas es la única que debe servir de norma para la colocación de estos funcionarios dentro de su escala, y que en el escalafón de empleados activos y cesantes publicado en la GACETA de 13 de Mayo del 93 y siguientes, solo figuran los cesantes de todos los ramos que lo solicitaron, y su colocación relativa obedece, según en el mismo se expresa, al tiempo total servido en la categoría, contándose alli toda clase de servicios al Estado, y hallandose confundi dos en su consecuencia Delineantes, Escribientes y otros destinos, y por lo tanto, no puede haber analogía ni relación alguna entre este escalafón y el de Delineantes, formado en el próximo pasado Julio, referente sólo á este personal espe-

cial;
S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º Que D. Casimiro Boix y Casado, Delineante tercero, cuya antigüedad es de 7 de Marzo del 82, sea colocado en el escalaton definitivo entre los Sres. Salgado y Vallaure, que tienen antigüedad de 6 y 10 del mismo mes y año respectivamente, nombrandole en su consecuencia Delineante segundo, Oficial tercero de Administración, con el sueldo anual de 2.500 pesetas en la vacante que resulta por fallecimiento de

D. Mariano Pardos y Loshuertos.

2.º Que D. Camilo Mataix y Jordá. Delineante tercero, cuya antigüedad es de 23 de Marzo del 82, sea colocado en escalarón definitivo entre los Sres. Bertuchi (D. José) y Paz, que tienen antigüedades respectivas de 11 de Marzo y 20 de Abril del mismo año, nombrándole en su consecuencia Delineante segundo, Oficial tercero de Administración, con el sueldo anual de 2.500 pesetas en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Juan Díaz Deben.

3.º Que la vacante que resulta en la clase de Delineantes segundos, Oficiales terceros de Administración, por fallecimiento de D. Círilo Romero y Hernández, pase á ocuparla D. Manuel Roca y Barceló, que es el más antiguo de la clase inferior de Delineantes tercercs, Oficiales cuartos de Admi-

4.º Que las seis vacantes que en clase de Delineantes terceros resultan por ascenso de D. Casimiro Boix y Casado, D. Camilo Mataix y Jordá y D. Manuel Roca y Barceló, fallecimiento de D. Leoncio Rivero y Boggio y D. Celestino Bláz-quez y no presentación de D. Antonio Gibert y Roig, se anun-cien en la GACETA, para proveerlas en la forma que determi-na la Real orden de 22 de Julio último, dictada en cumpli-miento de lo preceptuado en el art. 37 de la vigente ley de Presupuestos, fijándose para la admisión de instancias el plao de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de la anuncio.

Que los Delineantes terceros Sres. Zanón, Abad, Robles ', Ferrer, Arocena, Cuevas, Truyol, Fraguas, Segovia, ertuchi (D. Juan de Dios), que en el escalatón Barr provi tional figuran en el orden enumerado, lo sean en el definitiv ven el siguiente: Sres. Truyol, Robles, Zanón, Abad, Ferrer, Fraguas, Bertuchi (D. Juan de Dios), Segovia, Barruso, (Nevas y Arocena.

Q de se desestimen las instancias de los Delineantes Sres. Ló, ez, Sánchez, Acero, Bertuchi (D. José), Robles, Echevarría, Paz, Vasconi, Fons, Segovia y Salgado.

Y 7.º Q. 's se publiquen en la GACETA las presentes disposiciones par l'conocimiento de los interesados, así como el escalafón def. nitivo, con arreglo á la disposición 3.ª de la Resl orden de . 22 de Julio último.

Ds orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 a e Octubre de 1895. — El Director general, E. Ordonez. = Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio,

Puertos.

Visto el expediente relativo al concurso celebrado ante esa Ju uta de Obras para la adquisición de una grúa flotante de 80 to reladas de potencia, en el que sólo se presentó una proposici on suscrita por la Sociedad Maquinista terrestra y marítima d'e Barcelona, que contiene dos ofertas: la primera, para construir y entregar dicha grúa por la cantidad de 246.989 peseta's, y la segunda, para ceder la machina de su propiedad, que existe en ese puerto, por la cantidad de 181.268 pesetas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su resibre la Reina Regente

del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con el dictamen de la Sección cuarta de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aceptar la segunda de dichas ofertas, disponiendo la adquisición por la expresada cantidad de 181.268 pesetas de la machina ó cabria ya construída hace cinco años por la mencionada Sociedad, que reune todas las condiciones exigidas y se halla en perfecto estado de conser-

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. acompanando la proposición y la minuta del contrato. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1895. El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Barcelona.

Existiendo vacante una plaza de Ayudante primero de Obras públicas en las islas Filipinas, con la categoría de Oficial primero de Administración, el sueldo anual de 700 pesos y el sobresueldo de 1.050 pesos, cuya vacante ha de proveerse en Ayudantes segundos de la Península con la categoría de Oficiales primeros ó segundos de Administración;

Esta Dirección general lo pone en conocimiento de los interesados, para que los que deseen obtenerla puedan solicitarla del Ministerio de Ultramar por conducto de este Centro directivo en el plazo de treinta días, á contar de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 30 de Octubre de 1895. El Director general, Or-

Existiendo vacante en la isla de Puerto Rico la plaza de Ingeniero Jefe del servicio de Obras públicas de la provincia, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, sueldo anual de 1.750 pesos y sobresueldo de 2.625 pesos, cuyo plaza pueden solicitar los Ingenieros Jefes de segunda clase y los Ingenieros primeros Jefes de Negociado de primera ó de segunda clase de la Península;

Esta Dirección general ha dispuesto anunciarlo por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que los Ingenieros de las expresadas categorías que deseen ocupar la indicada plaza lo soliciten del Ministerio de Ultramar por conducto de este Centro directivo, en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial.

Madrid 2 de Noviembre de 1895. = El Director general, E.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de la isla de Puerto Rico, y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Septiembre último todos los días laborables del 5 al 15 del actual, de una á cuatro de la tarde.

Para conccimiento de los interesados se hace saber que el giro de los expresados haberes se ha verificado con el quebranto de 36'80 por 100, equivalente á un descuento en el haber líquido de 26'902 por 100.

Las retenciones se satisfarán en los dos días siguientes al

pago de haberes.

Madrid 4 de Noviembre de 1895.=El Ordenador de pagos, Félix Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de mangueras de goma necesa-rias para atenciones de este Arsenal, bajo el tipo de 1.116 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se en-contrará de manificato en la Secretaria de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituira en la expresada Secretaría, y simultaneamente en dicha Comandancia de Marina á las doce y media de la tarde del día 18 del mes actual, por haber sido declarada urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de Departamento, la cantidad de 36 pesetas en metalico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 110 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., domiciliado en...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de...., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de...., de fecha....) y pliegos de condiciones para contratar el suministro de mangueras de goma para las bombas de contra-incendios, se compromete á llevar á efecto este ser vicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta, o con la baja de tantas pesetas y tantos centimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 1.º de Noviembre de 1895.=El Secreta

rio, Félix Bastarreche.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Lérida.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Julio último, se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección de la capilla del nuevo Seminario, importante la cantidad de 27.341 pesetas 13 céntimos, cuya obra deberá hacerse dentro de nueve meses y será abonada por mitad en este año económico y en el siguiente ds 1896 97.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados. ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad del 5 por 100 en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Lérida 27 de Octubre de 1895.=El Presidente de la Junta, José, Obispo de Lérida.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de 27 de Octubre de 1895 y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de la primera sección de la capilla del nuevo Seminario, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Murcia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Octubre del año corriente, se ha señalado el día 25 del actual, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de reli-giosas de Santa Clara de Caravaca, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 6.998 pesetas

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, papel sellado clase 12.ª ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, la cantidad de 349 pesetas 91 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Murcia 2 de Noviembre de 1895. = Por el Presidente de la Junta diocesana, el Gobernador eclesiástico, S. P., Licenciado, Gabriel Maeso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Noviembre del año actual, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del convento de Santa Clara de Caravaca, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 391—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntes de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Jerez Frontera.—Rubín Celis, hotel Madrid. Alicante.—Cliffiesparre, sin señas. Sevilla.—Hilario Tejero. Ferrol.—Ramón Ibarra. Huelva.—Agueda Zamora, Blasco Garay, 9, cuarto. Bayonne.—Gómez, Remondos, 9, Madrid. P. Siero.—Carlos Quirós, Toledo, 26. Santander.—Santiago Jiménez, Concepción Jerónima, 3. Lisbos.—Baronesa Castrent, calle Valverde. 4, Madrid. Cádiz.—Guillermo Herrero, Campomanes, 38. Fregenal.—Marquesa Valdelaguna, Caballero Gracia, 24. Teruel.—Carolina Coello, Arco Santa María, tercero. V. Infantes.—Idem Llegat, Fuencarral, 5. Bilbao.—Sierra. León.—Carlos Rodríguez, León Reguera. Sevilla.-Julián Cabrada, Arrazola, 4. Bremen.-Richard, Blandy, Robledo.—Emilio Sanz, Silva, 35. Villa Prado.—Prudencio Ortega, Mayor, 71.

Barcelona.-Santa María, Alcalá, 154.

NOROESTE

Escorial.—Eduardo Guerrero, Princesa, 154.

E. MEDIODÍA

Toledo. - Carlos Gil Delgado, Télles, 22. Madrid 4 de Noviembre de 1895. = El Jefe del Cierre.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de recluta-miento de Pontevedra, núm. 37, Juez instructor. Hallandome instruyendo expediente contra Benito San

Juan Martinez, recluta del último reemplazo ingresado en filas, hijo de Benito y de Josefa, natural de Picoña, parroquia de San Martín en el Ayuntamiento de Salceda, partido de Túy, en la provincia de Pontevedra, de edad de diez y nueve años, ence meses y ocho días, de estatura un metro 600 milímetros, de oficio labrador, soltero, de pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar » la concentración para su destino á Cuerpo activo el 4 de Septiembre último.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado recluta, á quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente documento, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, así como si fuese habido lo pongan a mi disposición, con toda seguridad, en el mencionado Juz-

Y para que llegue à conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACRTA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Pontevedra 19 de Octubre de 1895. El Juez instructor, Miguel Naval.=Ante mí, el Secretario, Modesto Vázquez.

D. José Juan Antolín. Capitán de la zona de reclutamiento de Pentavedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta Juan Puente Candeira.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Puente y Candeira, natural de la parroquia de Lira, Ayuntamiento de Salvatierra, en esta provincia, hijo de Manuel y de Maria, de veinte anos de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el Bo-letin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, compa-rezca en este Juzgado, sito cuartel de San Fernando, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presentase en el referido plazo, parándole el parjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pon tevedra 19 de Octubre de 1895. = V.º B.º = José Juan. José Sobreira. 2615-M

D. José Juan Antolin, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37. y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta Manuel Lago Vila.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Lego Vila, natural de la parroquia de Tamerga, en el Ayunta miento de Mos, en esta provincia, hijo de José y de Josefa; nació el día 2 de Febrero de 1872, de un metro 602 milímetros, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el Bo-letto oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, compa-rezca en esta Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando, á dar sos descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presentase en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen acti-vas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 1.º de Octubre de 1895.=V.º B.º=José Juan 2616—M Antolin.—José Sobreira.

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra y Juez instructor.

Hallandome instruyendo expediente contra Angel Dominguez Lago, recluta del último reemplazo, ingresado en filas, hijo de Elías y de Antonia, natural de Lavadores, parroquia de Candeán, en el Ayuntamiento de Lavadores, partido de Vigo, en la provincia de Pontevedra, de edad diez y nueve años, once meses y diez días, de estatura un metro 590 milímetros, de pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, sin señas particulares, de oficio del comercio y estado soltero, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar á la concentración para su destino á

Cuerpo activo el 4 de Septiembre último. A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado recluta, á quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de trainta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente documento, sa presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad é fin de que sean oídos sus descargos: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el Perjuicio que haja lugar, esi como si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el mencionado

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia.

Pontevedra 19 de Octubre de 1895 .- El Juez instructor, Miguel Naval.

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de

este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación del que re-frenda se sigue causa por el delito de contrabando de tabaco contra Antonio Sanchez Alcedo, de diez y seis años de edad, carpintero, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de la Cena, núm. 13, y Antonia Tamargo, que residía en esta capital en una casa de huéspedes situada en la plaza de Isabal II, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y sgentes procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades contratas, é disposición de este Jurgado en les cárceles convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hu-

biere lugar con arreglo á ley por su rebeldía. Dada en Alicante á 30 de Octubre de 1895.=Federico de Castro Ledesma.=Por su mandado, Rodolfo Izquierdo.

ALMADEN

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este partido. Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Aran-da Expósito, natural y vecino de la ciudad de Montoro y de ignorado paradero, para que en el término de ocho días, desde que éste salga inserto en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se instruye en el mismo y por la actuación del que refrenda sobre hurto de una capa y un pan de la propiedad de Juan Onofre Castilla del molino harinero denominado Anita Capa la noche del 9 del actual, en término municipal de Fuencaliente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Almadén á 30 de Octubre de 1895. = José Serrano Pérez.=Por su mandado, Tomás Maria Fernández de Mesa. J-6596

ALMENDRALRJO

D. Juan Saval y Sacristan, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Flores Blanco se instruye sumario por el delito de hurto de dos semovientes contra Víctor Acosta Moreno, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridadas y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndole, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las carceles del partido.

Y para que se parsone en la sala audiencia de este Tribunal à responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le conceda el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de

Victor Acosta Moreno, hijo de Manuel y de María, natural de Villalva, soltero, jornalero, sin instrucción, tiene anteceden tes penales y es de treinta años de edad, es de buena estatura ojos negros, pelo idem, color moreno, nariz y boca regulares, y tiene en la sien izquierde una cicatriz de un carbunco; vestía el 27 de Agosto último chaqueta y chaleco de paño negro basto, pantalón de tela azul de verano y botas blancas de

becerro, todo muy usado. Dada en Almendralejo á 29 de Octubre de 1895.—Juan Saval .= De su orden, Juan Flores. J---6598

ALMERÍA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia fecha de hoy, dictada en causa sobre falso testimonio, cita al testigo Juan Ramos Navarro, de profesión ambulante, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial cia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Almería 29 de Octubre de 1895.=V.º B.º=El Juez de ins-Almeria 29 de Octubre de 1000.— 1. 2. trucción, José Escolano.—El Escribano, Ignacio Pino.

J-6597

BALAGUER

D. Tiburcio Pérez, Juez instructor de Balaguer y su par-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Sole Camarasa, de cincuenta años de edad, casado, labrador, vecino de Sant Hoisma, distrito municipal de Fontllonga, de este partido, pelo gris, barba cana, color moreno; vista pantalón de pana, blusa azul, chaqueta y alpargatas, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente á responder á los cargos que le resultan en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre disparo y lesiones graves á un súbdito francés, el que se ausentó a raíz del hecho que tuvo lugar en la tarde del 24 de los corrientes en Sant Hoisme, llavándose una escopeta, un morral de caza y la licencia del somatén en dirección à Tremp, y en méritos de la cual tiene decretada su prisión provisional, ignorándose desde entonces su paradero; apercibiéndole que de no comparecer será decla rado rebelde, parandole el pe juicio que haya lugar

En su virtad, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todre las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía y demás del orden judicial, se sirvan proceder á la busca, exptura y cenducción a este Juzgado

del referido Juan Sole Camarasa, con las seguridades debidas, caso de ser hallado.

Dada en Balaguer á 30 de Octubre de 1895.=Tiburcio Pé. rez.=Por orden de S. S., Antonio Ametlló.

BARCELONA-ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Manuel Ortega, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado que estuvo en la calle de la Aurora, núm. 25, tercero, segunda, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, segundo, á fin de recibirle declaración indagatoria en causa criminal que contra el mismo instruyo por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. D.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca del repetido Juan Manuel Ortega, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de cate

Dada en Barcelona á 29 de Octubre de 1895. - Dionisio Calvo.=Por mandado de S. S. y por mi compañero D. Francisco Mallol, Vicents Jayme.

D. Dionisio Calvo y Marco, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ignacia Ru. binat y Camps, hija de Clemente é Ignacia, casada con José Pallejá, de treinta y dos años, jornalera, que habitaba en la carretera de Sans, núm. 30, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en causa sobre hurto; apercicida caso contrario á ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada mujer, la cual es de estatura regular, delgada, rubia, de ojos

azules, y viste de menestrala, poniendola á mi disposición.

Dada en Barcelona á 30 de Octubre de 1895. — Dionisio
Calvo. — Por disposición de S. S., Angel García Mariño. J-6625

BARCELONA-NORTE

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte.

Por la presente requisitoria se cita y llama a María Pa-

hissa y Soldevila, de treinta años, casada, sin profesión, vecina que fué de San Martín de Provensals, calle carretera de Mataró, núm. 358, piso primero, puerta cuarta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye sobre lesiones, y con auto del día de ayer decretando su prisión provi-

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para su busca y captura, disponiendo en su caso su conducción á las cárceles de esta ciudad á mi

Barcelona 29 de Octubre de 1895 = Pablo Campos.= Por D. José María Guardiola, Angel Torres, habilitado.

BARCELONA-PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Pedro Abuelo, de paradero ignorado, se le cita y llama para que dentro del término de ocho dias comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibido con que en otro caso será declarado re-

belde y le parará el perjuicio que en derecho le corresponda. Barcelona á 28 de Octubre de 1895. — Mariano Pascual Español.=Por disposición de S. S., Juan Bautista Gil. J - 6626

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la

Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Tuvent, vecino que era de la ciudad de Sabadell y habitante en la calle de San Lovenzo, núm. 17, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la înserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en la calle paseo de Isabel II, núm. l, piso primero, á fin de recibirle declaración indagatoria, en méritos de la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre contrabando de cerillas; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y sera declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan a la busca y presentación ante el presente Juzgado del referido Pedro Tuvent; pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa.

Dada en Barcelona á 25 de Octubre de 1895. = Manuel Reñaga.=Por mandado de S. S., y por D. José Gili, Licenciado J-6627 Víctor Conti.

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la

Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesa-dos Santiago Lerma y Blanco y Encarnación Lagos, cuya edad, demás circunstancias y actual paradero se ignorap, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre delito de contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán decharados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo à las Autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial, que por cuentos ruedios su celo les sugiera, proceden à la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos dispongan su conducción ante este Juzgado.

Dada en Barcelona á 28 de Octubro de 1895.-Manuel Reñaga.=Por su mandado, Pedro Alegría. J - 6629

BURGOS

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Concepción Leal y Ana Trullo, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, pero que habitó en la villa y Corte de Madrid, calle de Primavera, núm. 5, bajo, y Mancebos, 8, bajo, respectivamente, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta del Palacio de Justicia al objeto de responder de los cargos que contra ellas resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre robo de alhajas al Exemo. Sr. D. Francisco Aparici Ruiz.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas sujetas, y habidas que sean las pongan á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de este partido á los fines acordados en citado procedimiento; previniéndolas, por último, á las procesadas de referencia que de no presentarse dentro del término indicado las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Burgos á 28 de Octubre de 1895.—Cecilio del

Barco.—Por su mandado, Mariano Araus. J-6630

CORUÑA

D. José Araujo Vilomara, Escribano de actuaciones del

Jurgado de instrucción de esta capital.

Certifico que en sumario formado en averiguación del autor de la sustracción de dos cuadros con las fotografías de Victoria Domenici Smith y otras, de escenas teatrales, de que es cantante dicha señors, se dictó la providencia si-

Juez, Sr. Román.—Coruña 15 de Octubre de 1895.—Diríjase exhorto al Sr. Juez de instrucción de Oviedo, donde en 9 de Septiembre último residía la cantante Victoria Domenici Smith, acusadora particular, para que se la haga saber que los Procuradores D. Enrique Aranda Losada, D. Francisco Constenla y D. Saturnino Castro Gómez, que nombro para que la representasen en este sumario, ninguno aceptó, y que por consiguiente nombre otro que acepte, personándose en forma al proceso dentro del improrrogable término de diez días, prevenida de que si no lo hace se entiende que renuncia á tal derecho, y continuará la sustanciación de la causa en

la forma procedente, hasta su terminación.

Lo mandó y rubrica S. S., de que yo Escribano certifico.

Está rubricado. = Araujo V.»

Y no habiendo sido encontrada Doña Victoria Domenici, cuyo paradero se ignora, expido cédula de notificación de la providencia inserta para dicha señora, y la firmo en la ciudad de la Coruña á 29 de Octubre de 1895.—José Araujo Vilomara. J.—6602

HUESCA

D. José María Ozcáriz, Juez de instrucción de Huesca y

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Guillén Ferrer, Antonio Castillo Mur, José Loste Gaila, José Castillo Lascorz y Manuel Naval, vecinos de San Juan (Boltaña), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la interción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca, en este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos instruyo sobre contrabando, por aprehensión de 30 cabezas de ganado mular; en la cual he acordado con esta fecha su prisión provisional, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término indicado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos y su conducción, caso de ser habidos, á les carceles de esta ciudad

á mi disposición. Huesca 28 de Octubre de 1895.—José María Ozcáriz.—Por J - 6603su mandado, Francisco Lapiedra.

ILLESCAS

Licenciado D. Plácido Moya y Moya, Escribano del Juz. gado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción en el día de ayer en el sumario cri minal que se sigue con motivo del robo de dinero y efectos de la tienda que en la calle Real de la villa de Yuncos tiene establecida D. Santos Contreras Velasco, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 6 al 7 del actual, se cita en forma á cuatro hombres escoteros, cuyos nombres, vecindad, residencia y señas personales se ignoran, los cuales á las dos de la madrugada de dicho día 7 salieron de la referida villa de Yuncos o tomando la dirección hacia arriba con dirección á esta villa de Illescas, y se apartaron de dicha carretera por el camino viejo, cuyos hombres estuvieron hablando con Julian Pérez Hernández, que se hallaba en una era contigua cogiendo paja, y uno de ellos le preguntó cuál era el camino de Yeles, à fin de que dentro del término de diez dias, à contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de Toledo, a efecto de recibirles una declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Illescas á 18 de Octubre de 1895. —Licen-J-6604 ciado Plácido Moya.

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de

instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presenta se cita, llama y emplaza a un quincallero, cuyo nombre y apollidos se ignoran, así como su actual resi dencia, como de veintinu ve a treinta años de edad, de mediana estatura, a)go grueso y rubio; vistendo blusa de tela clara y pantalón negro, que en la feria de Rute, celebrada el 24 de Agosto del corriente año, facilitó dos guías en blanco Dara caballerías a Antonio Trigueros Mendoza, vecino de Castro del Río, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DR Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en el sumario que en el mismo se instruye contra el referido Antonio Trigueros Mendoza y Antonia Montilla Pérez, por hurto de caballerías á D. Gregorio

Jiménez Roldán, vecino de Herrera; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Rambla á 28 de Octubre de 1895.—José García Valdecasas. - El actuario, Celestino Aguilar. J--6605

LINARES

D. Enrique Bautista Arista, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Miranda Cárdenas, de estos vecinos, casado, como de unos treinta y cinco años de edad, natural de Ugijar, jornalero, y sus señas personales son: alto, delgado, color mo-reno, pelo negro, barba poblada algo larga; viste ropa negra, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria en causa que contra él se aigue por muerte violenta á Gabriel Casquel; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, así civiles como militares y demás sgentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Linares à 27 de Octubre de 1895.—Enrique Bautista.=Por su mandado, Manuel Martín. J - 6606

LOJA

D. Luis Villarraso y González, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Andrés Reivera Jiménez, de estatura alto, delgado, como de veintiséis años de edad, con bigote, con un defecto bastante visible en el ojo derecho, músico que toca el cornetín en la compañía ecuestre que estuvo en esta ciudad en la última feria que principió el 28 de Agosto próximo pasado, de donde pasó á Alhama y después á Alcalá la Real, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado y carcel de su partido á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre sustracción de uvas, en la cual se ha decretado su procesamiento y detención, y se halla comprendi-do en el núm. l.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento cri-minal; bajo apercibimiento da que en otro caso será declara-do rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca y de-tención de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado. Dada en Loja á 21 de Octubre de 1895.—Luis Villarrano.—

Por mandado de S.§S., Ildefonso Ortega.

MADRID-CENTRO

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Emilio Rocca, comisionista ó viajante de comercio, cuyo actual domicilio y naturaleza se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en la audiencia de este Juzgado 6 en la prisión celular en clase de preso á responder de los cargos que le resultan en sumario criminal que contra el mismo me hallo inatruyendo per tentativa y estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Asimismo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles

como militares, para que procedan á la busca y captura del referido procesado Emilio Rocca, conduciéndolo, caso de ser habido, en clase de preso, á la prisión celular, dejándole en

ella á mi disposición. Dada en Madrid á 29 de Octubre de 1895. —Ramón Barroeta.=Por mandado de S. S., José Alonso Fadrique.

MADRID-UNIVERSIDAD

En virtu i de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en cumplimiento de un exhorto del Sr. Juez primero de lo civil de México, procedente de los autos de intestamentaría de D. Guillermo de Achaval, originario de Bilbac, que falleció en esta Corte el día 13 de Enero de 1875, se convoca á todos los que se crean con derecho á los bienes de dicha sucesión, á fin de que recurran á deducirlo en dicho Juzgado de México dentro de treinta días posteriores à la última publicación de este edicto, que se insertará tres veces, de diez en diez días, en la GACETA DE MADRID.

Madrid 16 de Octubre de 1895.=V.º B.º=El Juez, Ponce de León.=El Escribano, Donato Toledo. 455—P—2

MALAGA-MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Herrera Revola, de esta naturaleza y vecindad, casado, jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días comparezca en esta carcel, a disposición de este Juzgado, a fin de que cumpla la condena que se le impuso en causa por contrabando de fósforos; apercibido que de no verificarlo será decla-rado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades y requiero á los agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser hallado lo conduzcan á esta cárcal á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 27 de Octubre de 1895.= Francisco Gallego Blanco.=El actuario, Diego Gil. J-6610

MIRANDA DE EBRO

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda de Rbro.

Hago saber que en virtud del presente se cita, llama y emplaza á Domingo Hermosilla Campo, vecino Mirabulo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días presenta en la Escribanía del actuario los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas en causa que se le siguió sobre disparo de arma de fuego, y para que en el mismo término designe el perito que ha de tasar dichas fincas; bajo apercibimiento de que en otro caso serán valuadas tan sólo por el que designe el Fiscal municipal de Mirabulo.

Dado en Miranda de Ebro á 29 de Octubre de 1895.-Ramon Pérez Cecilia. Por su mandado, Domingo M. Bermeo. J-6611

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores de la sustracción de una caballería menor, propia del vecico de Villanueva del Duque, Alejandro Mesa Eugenio, llevada á cabo el día 25 al 26 de Agosto próximo pasado, en un cercado sito en el arroyo del Lanchar, ruedos de referida villa, donde aquella pastaba, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez dias, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, al objeto de responder à los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.
Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así ci-

viles como militares, procedan á la busca y captura de referidas caballerías, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, remitiéndolas en su caso á este Juz-

gado si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 28 de Octubre de 1895.—Arcadio Ortega.=Por su mandado, Licenciado Mariano Castro Cru-

Señas de la caballería.

Una burra de veintisiete a treinta meses, pelo pardo tirando á mohino, de unas cinco cuartas de alzada, sin hierro, descalza de los cuatro remos, sin señas particulares.

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Antonio García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta

villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Gabriel Sanz Gómez, vecino de Codorniz, para que dentro del término de diez dias, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparez-ca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de ofreserle el procedimiento de la causa que se sigue contra Sotero Gómez Tinaquero y Santiago Tinaquero Mesa, vecinos de dicho Codorniz, por disparo de arma de fuego, por si quiere ser parte en él y si acepta ó renuncia la indemnización civil que pueda corresponderle; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en dicha causa.

Dado en Santa María de Nieva á 29 de Octubre de 1895 .= Antonio G. Gutiérrez.—Por su mandado, Mariano Velasco. **J**—6613

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este par-

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco González Pérez, natural de Bubión, provincia de Granada, vecino de Nerva, casado, de veintitrés años de edad, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de la constanta de la c diez días, contados desde la inserción del presente en la GA-CRTA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Granada, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra dicho individuo resultan en causa que se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya

Dado en Valverde del Camino á 28 de Octubre de 1895,= Daniel Feijoo y Viso.=El Secretario, A. Ramón Martinez.

Juzgados municipales.

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Centro, se cita y llama a D. Heriberto Sierra González y D. Lucio Talavera, esposo de Doña Encarnación Sierra Gonzalez, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado á manifestar si aceptan el cargo de Vocales del consejo de familia que se ha de constituir para la menor Doña Natividad Sierra Sotomayor; bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por desistidos del derecho que tienen á formar parte de dicho con-

Madrid 28 de Octubre de 1895.-V.º B.º-J. Díaz Cañabate.=El Secretario, Eustaquio Cantos Manso.

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Material para ferrocarriles y construcciones. (1894 à 1895)

Balance general del 14.º ejercicio, cerrado en 1.º Agosto 1895.

| • | |
|---|---|
| ACTIVO | Pesetas. |
| Acciones. Acciones amortizadas. Acciones en depósito. Almacenes. Cajas. Inmuebles. Gastos de instalación. Depósitos. Cuentas corrientes. Varios deudores. Herrería de San José. Efectos á cobrar. Maquinaris. Sección industrial. | 5,323,500 762,500 781,000 1,229,292,40 184,959,76 1,924,808,81 51,500 1,532,918,53 987,142,53 43,944,82 371,656,57 20,654,99 422,884,42 2,096,101,35 |
| PASIVO | |
| Capital Depósitos Varios acreedores Acreedores por acciones en depósito Fondo de reserva Préstamos Efectos á pagar Dividendo activo: cupón núm. 10 | 10.000.000 67.050'11 2.537.152 30 781.000 44.293'74 1.915.051'70 310.036'33 78.280 |
| | 15.732.864'18 |

Barcelona 31 de Ostubre de 1895.=El Director gerente, Juan Girona.

Sociedad balnearia de Betelu. Situación de la misma en 30 de Septiembre de 1895. Francos. ACTIVO 723.276'03 Inmuebles, mobiliario y maquinaria.... Existencia en vasos, botellas, boquillas é inha-1.075'41 ladores..... 7.257'13 Idem en Caja..... 731.608'57 PASIVO 650.000Capital: 1.300 acciones á 500 pesetas..... 59 489 13 Saldo á favor del Crédito Navarro..... 22.119'44 Productos del establecimiento ó beneficios.... 731.608.57 Pamplona 30 de Octubre de 1895 .= El Director Gerente, J. Vicente Balda. Sociedad del Fomento de Gijón. Situación de la misma en 30 de Junio de 1894. Pesetas. ACTIVO 431.278'22 Terrenos: su cuenta corriente..... 1.457.087 18 Dárser a: cuenta de construcción Grúas, herramientas y otros útiles..... 95.085 39 Mobiliario..... 1.012 27 Acciones depositadas..... 800 000 239,500 Obligaciones depositadas..... 15 478 83 40.163'30 Sucursal Banco de España..... 32.902.65 Caja..... Varias cuentas deudoras..... 10.337'60 3.122.845 44 PASIVO Capital..... 830.000 Varios depositantes de acciones..... 737.500 Comisión administrativa..... 62.5001.169.500 Obligaciones: su cuenta corriente..... Compañía de los Caminos de hierro del Norte. 37 839 86 29.237.50 Intereses de las obligaciones..... D. Matías Fernández Bayo, depositante de 239.500 obligaciones..... 2.182'66 3.686'99 Dársena: cuenta de explotación..... Almacén del trapecio..... 10.89843 Varias cnentas acreedoras..... 3.122.84544 Gijón 30 de Junio de 1894.=El Presidente, Faustino Fer-X—747 nández. Situación de la misma eu 30 de Junio de 1895. Pesetas. ACTIVO Terrenos: su cuenta corriente..... 431.425.22 Dársena: cuenta de construcción..... 1.450.575 76 Grúss, herramientas y otros útiles..... 102.461 04 961**'66** Mobiliario.... 815.000 Acciones depositadas..... 238 000 Obligaciones depositadas..... Edificios..... 15.478 83 Sucursal Banco de España..... 28.089 95 Caja..... 31.279 97 Varias cuentas deudoras..... 7.879'21 3.121.151 64 PASIVO Capital.... 830.000 Varios depositantes de acciones 752.500 62 500 1 153 500 Compañía de los Caminos de hierro del Norte. 37 545 03 Almacén del trapecio...... 4.709 63 Intereses de las obligaciones..... 28.837 50 D. Matías Fernández Bayo, depositante de 238 000 4.269'86 Dársena: cuenta de explotación..... 89.06 Varias cuentas acreedoras..... 9.200 56 3.121.15164 Gijon 30 de Junio de 1895.-El Presidente, Faustino Fer-X - 748Observatorio de Madrid. *bservaciones meteorológicas del día 4 de Noviembre

| | ALTURA del | | RATURA ad del aire. | | • | | |
|---|-------------------------|---------------|------------------------|--------------------|---------------|--|--|
| egrad | barémetre reducida | TERM | ÓMETR O | DIRECCIÓN | REPARO | | |
| o e e e e e e e e e e e e e e e e e e e | a 0° y en milimetros | 5440. | Humeds- cide. | y alaso del Viente | del cielo. | | |
| S mañara | 708 85 | 2'2 | 1'8 | NO Calma | Poconuboso | | |
| 9 makara | | 9,0 | 7'4 | NO B. lig. | Muy nuboso. | | |
| 13 del día | 708'44 | 129 | 9'2 | O Brisa | Casi cubierto | | |
| 3 de la tarde | 707'82 | 12.3 | 8'8 | SO ld. lig | Cubierta | | |
| 6 de la tarde | 70838 | 10'0 | 8'2 | SO Brisa. | Idem | | |
| de la moche | 708-91 | 9 4 | 8 2 | 0 Id. lig | Idem. | | |
| Wempera: | tura máxir | na del a | ire, á la so | mbra | 143 | | |
| kaem mair | 11 ma . | | | | 1'5 | | |
| | Dif eren cia. | • • • • • • • | | | 128 | | |
| gempera: | tura máxir | na al Sol | l á dos m | etros de la tis- | | | |
| Fra | | | | | 179 | | |
| idera id. | dentro de | una esfe | ra de cris | tal, | 46'0 | | |
| | Ullerencia. | | | | 28'1 | | |
| #empera | tura máxic | aa á ciel | o descubie | erto ispato á la | | | |
| MELLY . | vozeval o la | norahia | | | 25'1 | | |
| (dom mil | ıma id | | . | | - 1'9 | | |
| | Diferencia. | | •••••• | ••••• | 27'0 | | |
| Velocida | del vient | O am law | álimes wa | inticuatro he- | 2.0 | | |
| ras (til | ómeiros) | O OM IQ | erretimos A O | TWATCHWELO HO- | 100 | | |
| Decilación | heromátr | ion (d | /m. 11 /m 4 |)s) | 192 2'3 | | |

| Altura id. con respecto á la media anual, á las nue- | | |
|--|---|--------|
| ve horas de la noche | + | 1'9 |
| Lluvia en las áltimas veinticuatro horas (milíme- | | |
| (FOS) | | Inapr. |

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid 2007 el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 4 de Noviembre de 1895.

| LOCALIDADES | Altura barométrica a 60 7 al nivel del mar on milimetres. | Tempera- tura en grados centesi- malos. | Direc- | Fuorxo del Fronte | Estade | Estade de la mar |
|--|---|---|------------------------------------|--|--|-------------------------------------|
| 5. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago Vigo | 762'0 759'6 763'1 760'0 760'7 | 16'2 14'0 15'2 12'2 15'2 | S | Viento. Calma B. fte. Calma. Brisa. | Cubierto Nubeso M. nuboso. Cubierto Idem | |
| OportoLisboa (8 h.). Badajoz S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga | 764'0 7 6 7'6 767'7 7 66·8 | 11.0 11.0 13.6 | o so nne no. | | Lluvioso Cubierto Nuboso Idem | |
| Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona | 768'4 766'9 766'5 765'8 | » 13 [°] 0 14 [°] 8 16 [°] 0 | SO O N OSO | Calma Idem | Despejado. Idem | Tranq.* Idem. |
| Zaragoza Soria Burgos León Valladolid Salamanca. | 765.4 764.8 765.5 764.4 | 4'4 6'0 2'0 9'0 | so so so | Idem Brisa Viento . Id . fte . | Cubierto Lluvioso Idem | |
| Madrid Escorial Ciudad Real Albacete | 764'4 767'3 767 1 | 9'5 5'8 | SE NO SE | Idem Calma | M. nuboso Cubierto. | 3 |
| Paris. Gris-Nez. St. Mathieu. Isla d'Aix Biarritz. Clermont. Perpiñán Sicie. Miza. | 761'4 757'7 758'4 760'4 760'9 764'3 763'4 765'9 766'9 | 5'0 10'0 40'6 11'6 14'7 — 0'4 9'2 43'4 16'4 | SSE SO NO SSE SO SO | Calma Viento Calma B.* fte Viento Calma Idem B.* lig.* Calma | Despejado. Lluvioso Idem Cubierto. M.nuboso. Despejado. Casi desp. Nebu'oso Casi desp. | Oleaje. Tranq. Idem. Idem. |
| Roma Liorna Palerme Cagliari | 768'2 767'7 769 9 767'3 | 18'2 16'0 17'5 18'0 | SR SO O | Brisa Calma. Brisa Idem | Cubierto Nuboso Lluvioso Cubierto | 30 30 30 30 |

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Coruña, Salamance, Soria, Guadalajara, Badajoz y Cáceres.

Bolsa de Madrid.

Estización oscial del día 4 de Noviembre de 1895, comparada con la del día anterior.

| | CAMB | IO AL CONTADO |
|--|----------------------|---|
| FONDOS PÜBLICOS | Día 2. | Día 4. |
| Douda perpetua al 4 por 100 interior | 68'85 | 68'40-35-30 |
| no publicado. | 68 20 | *************************************** |
| á plazo | 68 10 | 68'30-25-15 fin cor. fir. |
| no pub icado. | 010 89 | * |
| á plazo | 68'80 68'40 | cambio m. 68'233 |
| Idem id. id. serie E pequeños | 71'60 | 68'40-45 68'10 69'15 |
| poquozos | 11.60 | 70'70-50-\$0-40-60 70'90-65-75-80-85 71'80 10-35 70-75 |
| The second of Control of the 100 second worse | 70 25 | 71 010 |
| Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas Idem id. al 4 por 100 exterior | 77'85 | 70°25-45 78°10-05-78 0 _[0 77°95 |
| no publicado. | 77'89 | • |
| á plazo | 78 eIO | 78'05-77'95-78 010 fin cor. fir. |
| peque#os | 79'90 | con numeración. 78'35-10-30-25 80'75-20-35-70-50 80'25-80 0[0 79'50-30-80 |
| Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas | * | 63 010-82,30 |
| Idem amortizable al 4 por 100 | 80'95 | 81'20 |
| pequeños | 81'85 | 84'50-40-75-30-20 81'90 |
| Obligaciones del Tesore al portador cominterés de 5 per 100 anual, vencimiento de 31 de Diciembre de 1895.—20.094 serie A, de 500 pesetas, números 1 á | | |
| 20.094. 64 618, serie B, de 5 900 pese tas, números 1 á 64.643 | 104'25 | 101'25 |
| Billetes hipotecarios de Cuba, 1886 | 99450 | 99'40-25 |
| pequeños. Idem id. id., emisión de 1890, números | 99'50 | 99'4(-25-30 |
| 1 al 825.000 | 87 20 | 87'10 |
| pequeños de España. — Cédulas al 5 por 100, números 1 al 157.090 | 87 070 | 87'10 |
| y 157.106 al 163.500 | 102 010 | 162'10 |
| ros 1 al 64.000 | 'n | 86'50 |
| Acciones del Banco de España | 391 070 | 391'50 |
| ldem id. id. cantidades pequeñas Idem de la Compañía arrendataria de | 891 0[0 | 391'50 |
| Tabacos.—Acciones al portader | , | 191"75-192 010 |
| Idem id. id. cantidades pequeñas | > | 191'75-192 010 |
| no publicado. | | * |
| á plazo. | 194 O _[0 | > |

Bolsas extranjeras.

París 2 de Noviembre de 1895

| Fondos espa- Soles Deuda perpetua al 4 por 100 exterior | 植物植物的 | ************************************** |
|--|-------|--|
| Fondos fran- 3 por 100 | á | 106.0 0 102.0 0 |

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 29'70 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 18'00.

ANUNCIOS

UÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

| | PESETAS |
|---------------|---------|
| Primera clase | |
| Segunda ídem | 12 |
| Tercera idem | 8 |
| En rústica | 5 |

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por
extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán
precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha
del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses
para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos
se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se
pidan.
—1

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID É PESETA CADA ejemplar.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIA DO en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 1.º de Octubre próximo pasado el extravío de la certificación núm. 929 del libro L, importante ocho hectolitros (un cuartillo de real fontanero), expedida á favor de Doña Teresa García y García, para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha focha no se presentan, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido; se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, cuarto prince pal.

Madrid 2 de Noviembre de 1895. El Ingeniero Director, Luis José de Villademoroa. X-749

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIAdo en la Gaceta y Diario eficial de Avisos de 5 de Octubre préximo pasado el extravío de la cartificación núm. 1.131
del libro 12. importante 16 hectolitros (medio real fontanero),
expedida á favor de Doña Ana y Doña Elisa Argenti y Sulse,
para que si en el término de cuarenta días, á contar deade dicha fecha, no se presentare, que dará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido; se avisa de nuevo á fin de
que la persona que la tuviese en su poder se sirva entregarla
en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal.

Madrid 2 de Noviembre de 1895.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X-750

SANTOS DEL DIA

San Zacarías y Santa Isabel, padres del Bautista, y San Dominador, Obispo.

Cuarenta horas en la iglesia de Santa María.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 13 de abono.—Turno 1.º impar.—Mefistofele:

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— El novio de Doña Inés.—Los dineros del sacristán.—El marqués del Pimentón.—La maja.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Segunda serie.— Turno 1.º par.—Primera medalla.—El bigote rubio (estreno).—La Señá Francisca.—(Segundo acto de la misma.)

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.— Los descamisados — De Madrid & París.— La mascanita.— Los aparecidos.

TEATRO ESLAVA. — A las ocho y tres cuartos. — La Czarina. — El Señor Barón. — El tambor de Granaderos. — El Señor Corregidor.

TEATRO Y CIRCO DE COLÓN. — A laz ocho y media.—Los dioses del Olimpo.
Entrada general, 40 centimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.

Teléfone núm. 651,